


Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025-004977 -ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C, 28 de enero de 2025

Señor coronel
JUAN ANDRÉS GÓMEZ RAMÍREZ
 Director de Protección y Servicios Especiales (E)
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 130277.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	03/07/2024	Hasta	30/11/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038959-DIPRO del 03/07/2024, el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisora de la orden de compra No. 130277 a la señora subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS, responsable estadística y control.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**
 1. Informe de supervisión mes de julio del 2024, periodo comprendido entre el 03/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-046548-DIPRO del 08/08/2024.
 2. Informe de supervisión mes de agosto del 2024, periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-053889-DIPRO del 16/09/2024.
 3. Informe de supervisión mes de septiembre del 2024, periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-059255-DIPRO DEL 10/10/2024.
 4. Informe de supervisión mes de octubre del 2024, periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-064167-DIPRO 01/11/2024.
 5. Informe de supervisión mes de noviembre del 2024, periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-071092-DIPRO 06/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	130277
Objeto del Contrato / instrumento de	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA DE LA POLICIA NACIONAL".

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
agregación de la orden de compra		
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$100.000.000,00 REC 16 TOTAL, ORDEN DE COMPRA \$ 100.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 DIPRO \$100.000.000,00 REC 16 ADICIÓN 1 DIPRO \$48.000.000,00 REC 10 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 148.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/07/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024	
Adiciones	FECHA ADICIÓN 1 DIPRO: 01/11/2024	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta No. AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 de 03/07/2024, se da el inicio a la orden de compra No. 130277 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL".

Mediante acta No. AE-2024-008121-ARLOF-GRULO-2.25 del 25/07/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO.

Mediante acta No. No. AE-2024-008192-ARLOF-GRULO 2.25 del 25/07/2024., QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 130277.

Mediante acta No. AE-2024-009689-ARLOF-GRULO-2.25 del 29/08/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

Mediante acta No. No. AE-2024-009685-ARLOF-GRULO 2.25 del 29/08/2024., QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 130277.

Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo para las CAMIONETAS DE LA MARCA CHEVROLET, adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

Mediante acta No. AE-2024-011577-ARLOF-GRULO-2.25 del 31/10/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.

Mediante acta No. AE-2024-011576-ARLOF-GRULO 2.25 del 31/10/2024., QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA policía NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 130277.

Mediante acta No. AE-2024-012999-ARLOF-GRULO-2.25 del 28/11/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE.

Mediante acta No. AE-2024-012995-ARLOF-GRULO 2.25 del 28/11/2024., QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130277 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 130277.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 03/07/2024 hasta el 30/11/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento así:

JULIO

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	1	47-384	QYA640	2008	1	PE-DIPRO-2024-986	112850	4/07/2024	4/07/2024	\$ 0,00	\$ 3.439.058,83	\$ 441.554,62	\$ 3.880.613,45
2	1	08-0369	HMG769	2011	2	CO-DIPRO-2024-54	105397	12/07/2024	16/07/2024	\$ 0,00	\$ 1.740.043,82	\$ 820.546,22	\$ 2.560.590,04
3	1	08-0872	EBL018	2016	3	CO-DIPRO-2024-58	63853	12/07/2024	16/07/2024	\$ 0,00	\$ 3.301.180,67	\$ 1.530.180,56	\$ 4.831.361,25
4	1	47-387	QYA656	2008	4	PE-DIPRO-2024-1010	116450	16/07/2024	16/07/2024	\$ 0,00	\$ 1.586.429,41	\$ 180.010,09	\$ 1.766.439,50
SUBTOTAL													\$ 13.039.004,24
IVA													2.477.410,81
EXENTOS													0,00
TOTAL													\$ 15.516.415,05

AGOSTO

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	1	47-384	QYA641	2008	5	CO-DIPRO-2024-68	101344	1/08/2024	9/08/2024	\$ 0,00	\$ 11.717.862,22	\$ 6.694.152,12	\$ 18.412.014,34
2	1	08-0227	KGG236	2010	6	PE-DIPRO-2024-1099	86306	6/08/2024	6/08/2024	\$ 0,00	\$ 2.898.890,93	\$ 1.492.023,53	\$ 4.390.914,46
3	1	47-387	QYA656	2008	7	PE-DIPRO-2024-1118	116751	8/08/2024	8/08/2024	\$ 0,00	\$ 2.202.483,19	\$ 2.873.949,57	\$ 5.076.432,76
SUBTOTAL													\$ 27.878.361,56
IVA													\$ 5.297.078,70
EXENTOS													\$ 0,00
TOTAL													\$ 33.176.440,26

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

OCTUBRE

N	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	Nº ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL	
1	EBL018	08-0872	2016	8	CO-DIPRO-2024-76	84702	9/10/2024	17/10/2024	\$ 0,00	\$ 1.756.000,00	\$ 7.873.504,20	\$ 9.631.504,20	
2	VZR725	47-386	2008	9	CO-DIPRO-2024-75	89612	15/10/2024	22/10/2024	\$ 0,00	\$ 7.608.825,20	\$ 4.402.987,30	\$ 12.311.812,50	
3	VOH259	01-0335	2010	12	PE-DIPRO-2024-1522	156576	21/10/2024	21/10/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 383.920,08	\$ 383.920,08	
4	HMG769	08-0389	2011	10	PE-DIPRO-2024-1560	105778	23/10/2024	23/10/2024	\$ 0,00	\$ 3.590.512,60	\$ 924.563,04	\$ 4.515.075,64	
5	VZR813	11-0091	2009	11	PE-DIPRO-2024-1567	225077	24/10/2024	24/10/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 383.920,08	\$ 383.920,08	
SUBTOTAL										\$ 0,00	\$ 13.287.337,80	\$ 13.988.894,70	\$ 27.246.232,50
IVA													\$ 5.176.784,18
EXENTOS													\$ 0,00
TOTAL													\$ 32.423.016,68

NOVIEMBRE

N	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	Nº ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL	
1	RIH049	06-0229	2009	14	PE-DIPRO-2024-1644	183047	6/11/2024	6/11/2024	\$ 0,00	\$ 1.529.411,71	\$ 161.416,82	\$ 1.690.828,53	
2	QYA640	47-385	2008	13	PE-DIPRO-2024-1576	114180	25/10/2024	25/10/2024	\$ 0,00	\$ 637.142,65	\$ 854.043,96	\$ 1.417.816,61	
SUBTOTAL										\$ 0,00	\$ 7.166.554,36	\$ 8.702.460,78	\$ 15.869.015,14
IVA													\$ 3.015.112,88
EXENTOS													\$ 0,00
TOTAL													\$ 18.884.128,02

N	PLACA	SIGLA	MODELO	PRELI	Nº ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL	
1	ION039	03-0461	2007	15	PE-DIPRO-2024-1701	138343	13/11/2024	13/11/2024	\$ 0,00	\$ 12.278.663,86	\$ 3.308.850,42	\$ 15.587.514,28	
2	ION040	03-0460	2007	16	CO-DIPRO-2024-77	150688	26/11/2024	26/11/2024	\$ 0,00	\$ 6.524.218,49	\$ 4.049.394,86	\$ 10.573.613,45	
3	OLO857	03-1159	2019	17	PE-DIPRO-2024-1786	101384	29/11/2024	29/11/2024	\$ 0,00	\$ 6.436.000,00	\$ 7.739.006,72	\$ 14.175.006,72	
SUBTOTAL										\$ 0,00	\$ 25.238.882,35	\$ 15.097.252,10	\$ 40.336.134,45
IVA													\$ 7.663.865,55
EXENTOS													\$ 0,00
TOTAL													\$ 48.000.000,00

Para aquellos vehículos carga pesada Chevrolet que fueron objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizó previamente el diagnóstico del mantenimiento a los automotores, posteriormente se autorizó el mismo y se realizó el estudio de mercado correspondiente para dar viabilidad a la orden de trabajo emitida por el taller, adicionalmente, fue preciso contar con la disponibilidad de alguno de los repuestos que no estaban contemplados en la orden de compra y los servicios prestados mediante la complejidad de la mano de obra, proceso que se adelantó dentro de los términos y tiempos entre el taller y el supervisor y descritos en las especificaciones técnicas de la orden de compra, siendo estos tiempos imputables a la Dirección de Protección y Servicios Especiales, con el fin de prolongar la vida útil de los vehículos carga pesada Chevrolet de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

ESTUDIO DE MERCADO OC NO. 130277

De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

JULIO

COTIZACIONES					
CANT	MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO/VEHICULO	COTIZACIÓN 1 CENTRODIESEL	COTIZACIÓN 2 UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUADOS-2021-2024	COTIZACIÓN 3 AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	MENOR VALOR PACTADO
1	GRIFO DRENAJE TANQUE AIRE FAMILIA HMG769	\$ 220.000,00	\$ 371.800,00	\$ 483.340,00	\$ 220.000,00
1	CONECTOR AUTO DRENAJE HMG769	\$ 97.000,00	\$ 163.930,00	\$ 213.109,00	\$ 97.000,00
2	ACOPLE RAPIDO UNION 12 MM HMG769	\$ 39.253,00	\$ 132.875,14	\$ 172.477,68	\$ 39.253,00
1	REPARACION SISTEMA NEUMATICO HMG769	\$ 755.000,00	\$ 1.275.950,00	\$ 1.658.735,00	\$ 755.000,00
2	KIT ZAPATA TRASERA EBL018	\$ 325.000,00	\$ 422.500,00	\$ 549.250,00	\$ 325.000,00
4	LIQUIDO DE FRENOS EBL018	\$ 32.000,00	\$ 41.600,00	\$ 54.080,00	\$ 32.000,00
2	CILINDRO FRENO TRASERO EBL018	\$ 525.000,00	\$ 682.500,00	\$ 887.250,00	\$ 525.000,00
2	TEMPARIO CAMBIO KIT ZAPATAS TRASERAS EBL018	\$ 225.000,00	\$ 292.500,00	\$ 380.250,00	\$ 225.000,00
1	TEMPARIO ADICIONAR LIQUIDO DE FRENOS Y PURGAR SISTEMA EBL018	\$ 165.000,00	\$ 214.500,00	\$ 278.850,00	\$ 165.000,00
2	CAMBIO CILINDRO FRENOS EBL018	\$ 185.000,00	\$ 240.500,00	\$ 312.650,00	\$ 185.000,00
1	PANTALLA VIDEO WDR HD QYA640	\$ 1.792.000,00	\$ 3.028.480,00	\$ 3.937.024,00	\$ 1.792.000,00
1	INSTALACIÓN PANTALLA VIDEO HBD640	\$ 355.000,00	\$ 461.500,00	\$ 599.950,00	\$ 355.000,00



AGOSTO

COTIZACIONES					
CANT	MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO/VEHÍCULO	COTIZACIÓN 1 CENTRODIESEL	COTIZACIÓN 2 UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS-2021-2024	COTIZACIÓN 3 AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	MENOR VALOR PACTADO
1	R-KIT SPLINDER QYA641	\$ 1.478.333,33	\$ 2.463.888,89	\$ 4.106.481,48	\$ 1.478.333,33
2	R-CORNETA AIRE KODIAK QYA641	\$ 511.904,77	\$ 1.706.349,22	\$ 2.843.915,37	\$ 511.904,77
1	R-BRAZO DIRECCIÓN KODIAK QYA641	\$ 2.222.333,33	\$ 3.703.888,89	\$ 6.173.148,15	\$ 2.222.333,33
1	R-PALANCA MULTIFUNCIONAL COLUMNA QYA641	\$ 372.222,22	\$ 620.370,35	\$ 1.033.950,60	\$ 372.222,22
1	R-INTERRUPTOR DIRECCIONALES QYA641	\$ 389.416,67	\$ 649.027,78	\$ 1.081.712,96	\$ 389.416,67
1	R-JUEGO EXPLORADORAS LED QYA641	\$ 319.047,14	\$ 531.745,24	\$ 886.242,06	\$ 319.047,14
2	R-JUEGO UNIDADES FAROLA LED	\$ 835.714,29	\$ 2.785.714,29	\$ 4.642.857,14	\$ 835.714,29
1	S-CAMBIO KIT DE SPLINDER QYA641	\$ 455.000,00	\$ 758.333,33	\$ 1.263.888,89	\$ 455.000,00
1	S-CAMBIO DE CORNETAS QYA641	\$ 258.000,00	\$ 430.000,00	\$ 716.666,67	\$ 258.000,00
1	S-CAMBIO BRAZO DIRECCIÓN QYA641	\$ 222.000,00	\$ 370.000,00	\$ 616.666,67	\$ 222.000,00
1	S-CAMBIO PALANCA MULTIFUNCIONAL QYA641	\$ 156.000,00	\$ 263.333,33	\$ 438.888,89	\$ 156.000,00
1	S-CAMBIO INTERRUPTOR DIRECCIONALES QYA641	\$ 195.000,00	\$ 325.000,00	\$ 541.666,67	\$ 195.000,00
1	S-CAMBIO EXPLORADORAS QYA641	\$ 175.000,00	\$ 291.666,67	\$ 486.111,11	\$ 175.000,00
1	S-EMPAQUETAR SISTEMA HIDRAULICA QYA641	\$ 1.407.505,71	\$ 2.345.842,86	\$ 3.909.738,10	\$ 1.407.505,71
1	S-REPARACIÓN CHAPA PUERTAS QYA641	\$ 485.000,00	\$ 808.333,33	\$ 1.347.222,22	\$ 485.000,00
1	S-TAPA LUCES MALETERO INTERNO QYA641	\$ 540.000,00	\$ 900.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 540.000,00
1	S-ARREGLO CHAPA BODEGAS QYA641	\$ 826.875,00	\$ 1.378.125,00	\$ 2.296.875,00	\$ 826.875,00
2	S-CAMBIO FAROLAS QYA641	\$ 325.000,00	\$ 1.093.333,33	\$ 1.805.555,56	\$ 325.000,00
2	R-CILINDRO FRENO TRASERO IZQ KGG296	\$ 339.620,84	\$ 566.034,74	\$ 943.391,23	\$ 339.620,84
2	R-CILINDRO FRENO TRASERO DER KGG296	\$ 339.620,84	\$ 566.034,73	\$ 943.391,22	\$ 339.620,84
2	S-CILINDRO FRENO TRASERO IZQ KGG296	\$ 285.000,00	\$ 475.000,00	\$ 791.666,67	\$ 285.000,00
2	S-CILINDRO FRENO TRASERO DER KGG296	\$ 285.000,00	\$ 475.000,00	\$ 791.666,67	\$ 285.000,00
1	S-REPARACIÓN TURBO QYA656	\$ 2.500.000,00	\$ 4.166.666,67	\$ 6.944.444,45	\$ 2.500.000,00

OCTUBRE

COTIZACIONES							
CANT	PLACA	MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO/VEHÍCULO	COTIZACIÓN 1 CENTRODIESEL	COTIZACIÓN 2 UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS-2021-2024	COTIZACIÓN 3 AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	MENOR VALOR PACTADO	
1	EBL018	R-LUZ COSTADO LH	\$ 145.000,00	\$ 188.500,00	\$ 245.050,00	\$ 145.000,00	
1		R-POLARIZADO EN DOS BANDAS PANORAMICO	\$ 778.000,00	\$ 1.011.400,00	\$ 1.314.820,00	\$ 778.000,00	
1		R-POLARIZADO VIDRIO COSTADO LH	\$ 835.000,00	\$ 1.095.500,00	\$ 1.411.150,00	\$ 835.000,00	
1		S-REPARACIÓN LATONERÍA PARTE TRASERA BOMPER	\$ 3.855.000,00	\$ 5.011.500,00	\$ 6.514.950,00	\$ 3.855.000,00	
2		S-REPARACIÓN LATONERÍA PARTE INFERIOR LADO IZQUIERDO	\$ 2.758.000,00	\$ 3.585.400,00	\$ 4.681.020,00	\$ 2.758.000,00	
1	VZR725	S-REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PARTE DELANTERA	\$ 630.252,10	\$ 819.327,73	\$ 1.065.126,05	\$ 630.252,10	
1		R-SEGURO CABLE CAMBIO DE MARCHA	\$ 22.000,00	\$ 28.600,00	\$ 37.180,00	\$ 22.000,00	
3		R-LICUADORA HELLA BOMBILLO 12V	\$ 510.000,00	\$ 663.000,00	\$ 861.900,00	\$ 510.000,00	
1		R- BASE PALANCA CONTROL CAMBIOS	\$ 48.000,00	\$ 62.400,00	\$ 81.120,00	\$ 48.000,00	
1		R- PIN PALANCA SOPORTE	\$ 52.000,00	\$ 67.600,00	\$ 87.880,00	\$ 52.000,00	
1		R- SOPORTE Y PALANCA CONTROL DE CAMBIOS	\$ 158.000,00	\$ 205.400,00	\$ 267.020,00	\$ 158.000,00	
2		R- EXPLORADORA 5 FUNCIONES	\$ 658.000,00	\$ 856.400,00	\$ 1.112.020,00	\$ 658.000,00	
1		R- KIT PASADORES SPLINDER	\$ 958.000,00	\$ 1.245.400,00	\$ 1.618.020,00	\$ 958.000,00	
2		R- COGUYO LATERAL PASTA AMAR LUZ	\$ 220.000,00	\$ 286.000,00	\$ 371.800,00	\$ 220.000,00	
10		R-TERMO ENCOCIBLE 3/8	\$ 48.500,00	\$ 63.050,00	\$ 81.965,00	\$ 48.500,00	
1		S- ARREGLO PALANCA DE CAMBIOS	\$ 358.000,00	\$ 465.400,00	\$ 605.020,00	\$ 358.000,00	
1		S- CAMBIO KIT SPLINDER	\$ 658.000,00	\$ 856.400,00	\$ 1.112.020,00	\$ 658.000,00	
1		S- REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	\$ 1.825.000,00	\$ 2.372.500,00	\$ 3.084.250,00	\$ 1.825.000,00	
1		HMG769	R- SELLO ACEITE FRONTAL TRAS	\$ 78.000,00	\$ 101.400,00	\$ 131.820,00	\$ 78.000,00
1			R- SELLO DE ACEITE TRASERO CAJA	\$ 128.000,00	\$ 166.400,00	\$ 216.320,00	\$ 128.000,00
1	R- SELLO ACEITE EJE TAPA		\$ 75.000,00	\$ 97.600,00	\$ 126.750,00	\$ 75.000,00	
1	R- FILTRO ENFRIADOR DE ACEITE		\$ 120.000,00	\$ 156.000,00	\$ 202.800,00	\$ 120.000,00	
12	R- ACEITE80W90 TRANSMISIÓN		\$ 48.000,00	\$ 62.400,00	\$ 81.120,00	\$ 48.000,00	
1	R- FILTRO ACEITE CAJA DE VELOCIDAD		\$ 122.000,00	\$ 158.600,00	\$ 206.180,00	\$ 122.000,00	
1	S- CAMBIO SELLO ACEITE FRONTAL TRAS		\$ 220.000,00	\$ 286.000,00	\$ 371.800,00	\$ 220.000,00	
1	S- CAMBIO SELLO DE ACEITE TRASERO CAJA		\$ 188.000,00	\$ 244.400,00	\$ 317.720,00	\$ 188.000,00	
1	S- CAMBIO SELLO ACEITE EJE TAPA		\$ 195.000,00	\$ 253.500,00	\$ 329.550,00	\$ 195.000,00	
1	S- CAMBIO FILTRO ENFRIADOR DE ACEITE		\$ 65.000,00	\$ 84.500,00	\$ 109.850,00	\$ 65.000,00	
1	S- CAMBIO ACEITE80W90		\$ 48.000,00	\$ 62.400,00	\$ 81.120,00	\$ 48.000,00	
1	S- CAMBIO FILTRO ENFRIADOR DE ACEITE		\$ 35.000,00	\$ 45.500,00	\$ 59.150,00	\$ 35.000,00	

NOVIEMBRE

COTIZACIONES					
CANT	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 CENTRO DIESEL	COTIZACIÓN 2 UNIÓN TEMPORAL AUTO MAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS	COTIZACIÓN 3 AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	VALOR PACTADO
1	R-SELLO SPEEDO EJE TRAS	\$ 310.000,00	\$ 403.000,00	\$ 523.900,00	\$ 310.000,00
1	R-HOJA AUXILIAR DE BALLESTAN NO. 5	\$ 1.455.000,00	\$ 1.891.500,00	\$ 2.458.950,00	\$ 1.455.000,00
2	R-LUCES LED UNIDAD	\$ 355.000,00	\$ 461.500,00	\$ 599.950,00	\$ 355.000,00
1	R-ADITIVO LIMPIADOR INYECCIÓN	\$ 88.000,00	\$ 114.400,00	\$ 148.720,00	\$ 88.000,00
1	R-SPLINDER B60	\$ 1.655.000,00	\$ 2.151.500,00	\$ 2.796.950,00	\$ 1.655.000,00
10	R-ACEITE ACD 80W90TRASMISION	\$ 55.000,00	\$ 71.500,00	\$ 92.950,00	\$ 55.000,00
20	R-ACEITE DIFERENCIAL ACD 85W140	\$ 63.000,00	\$ 81.900,00	\$ 106.470,00	\$ 63.000,00
4	R-GRAPA MUELLE KODIAK	\$ 375.000,00	\$ 487.500,00	\$ 633.750,00	\$ 375.000,00
1	R-FILTRO BY PASS	\$ 125.000,00	\$ 162.500,00	\$ 211.250,00	\$ 125.000,00
2	R- LUCES EXPLORADORAS	\$ 878.000,00	\$ 1.141.400,00	\$ 1.483.820,00	\$ 878.000,00
2	R-BOMBA NEUMÁTICA FRENO	\$ 489.000,00	\$ 635.700,00	\$ 826.410,00	\$ 489.000,00

Página 6 de 18

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

1	R-ROTULA SUPERIOR SUSPENSIÓN	\$ 478.000,00	\$ 621.400,00	\$ 807.820,00	\$ 478.000,00
7	R- SOPORTES & COGINETES MUELLES TRASEROS & DEL	\$ 578.000,00	\$ 751.400,00	\$ 976.820,00	\$ 578.000,00
2	R- TAMBOR DE FRENO	\$ 467.000,00	\$ 607.100,00	\$ 789.230,00	\$ 467.000,00
2	R- CAMPANA DE FRENO	\$ 467.000,00	\$ 607.100,00	\$ 789.230,00	\$ 467.000,00
2	R- KIT ZAPATAS FRENO	\$ 489.000,00	\$ 635.700,00	\$ 826.410,00	\$ 489.000,00
2	R- LAMPARA LATERAL TIPO MISIL	\$ 220.000,00	\$ 286.000,00	\$ 371.800,00	\$ 220.000,00
2	R- ZAPATA DE FRENO	\$ 258.400,00	\$ 335.400,00	\$ 436.020,00	\$ 258.400,00
1	R- INTERRUPTOR 1	\$ 159.000,00	\$ 208.700,00	\$ 268.710,00	\$ 159.000,00
1	R- PALANCA MULTIFUNCIONAL	\$ 285.000,00	\$ 370.500,00	\$ 481.650,00	\$ 285.000,00
1	R- INTERRUPTO DIRECCIONAL	\$ 285.000,00	\$ 370.500,00	\$ 481.650,00	\$ 285.000,00
24	R- ACEITE 85W140 GL-5	\$ 25.000,00	\$ 32.500,00	\$ 42.250,00	\$ 25.000,00
2	R- COCUYO REDONDO PASTA BLANCA	\$ 85.000,00	\$ 110.500,00	\$ 143.650,00	\$ 85.000,00
2	R- REGLETA LED 102B12V	\$ 220.000,00	\$ 286.000,00	\$ 371.800,00	\$ 220.000,00
2	R-COCUYO LATERAL PASTA BLANCA	\$ 48.000,00	\$ 62.400,00	\$ 81.120,00	\$ 48.000,00
2	S- CAMBIO SELLO SPEEDO EJE TRAS	\$ 155.000,00	\$ 201.500,00	\$ 261.950,00	\$ 155.000,00
2	S- CAMBIO DE HOJA N°5 MUELLE	\$ 225.000,00	\$ 292.500,00	\$ 380.250,00	\$ 225.000,00
1	S-CAMBIO LUCES LED UNIDAD	\$ 195.000,00	\$ 253.500,00	\$ 329.550,00	\$ 195.000,00
1	S- CAMBIO ADITIVO LIMPIADOR INYECCIÓN	\$ 65.000,00	\$ 84.500,00	\$ 109.850,00	\$ 65.000,00
1	S-CAMBIO SPLINDER B60	\$ 855.000,00	\$ 1.111.500,00	\$ 1.444.950,00	\$ 855.000,00
1	S-CAMBIO ACEITE ACD 80W90TRASMISION	\$ 65.000,00	\$ 84.500,00	\$ 109.850,00	\$ 65.000,00
1	S- CAMBIO ACEITE DIFERENCIAL ACD 85W140	\$ 65.000,00	\$ 84.500,00	\$ 109.850,00	\$ 65.000,00
4	S- CAMBIO GRAPA MUELLE KODIAK	\$ 185.000,00	\$ 240.500,00	\$ 312.650,00	\$ 185.000,00
1	S- CAMBIO FILTRO BY PASS	\$ 75.000,00	\$ 97.500,00	\$ 126.750,00	\$ 75.000,00
2	S- CAMBIO LUCES EXPLORADORAS	\$ 185.000,00	\$ 240.500,00	\$ 312.650,00	\$ 185.000,00
1	S- ARREGLO Y REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN	\$ 2.672.000,00	\$ 3.473.600,00	\$ 4.515.680,00	\$ 2.672.000,00
1	S- REPARACIÓN Y ARREGLO SISTEMA NEUMÁTICO FRE	\$ 2.502.766,32	\$ 3.253.596,22	\$ 4.229.675,08	\$ 2.502.766,32
1	S- ARREGLO SISTEMA ARNES ELECTRICO	\$ 1.390.240,40	\$ 1.807.312,52	\$ 2.349.506,28	\$ 1.390.240,40
1	S- ARREGLO DIFERENCIAL	\$ 1.174.000,00	\$ 1.526.200,00	\$ 1.948.060,00	\$ 1.174.000,00
1	S- CAMBIO DEPÓSITO RADIADOR	\$ 223.000,00	\$ 289.900,00	\$ 376.670,00	\$ 223.000,00
1	S-CAMBIO KIT ZAPATAS FRENO	\$ 587.000,00	\$ 763.100,00	\$ 992.030,00	\$ 587.000,00
1	S-IMPERMEABILIZADO TECHO	\$ 1.200.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 2.028.000,00	\$ 1.200.000,00
1	S- CAMBIO ZAPATA DE FRENO	\$ 125.500,00	\$ 162.500,00	\$ 211.250,00	\$ 125.500,00
1	S- CAMBIO ACEITE 8W140GL-5	\$ 65.000,00	\$ 84.500,00	\$ 109.850,00	\$ 65.000,00
1	S- REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 855.000,00	\$ 1.111.500,00	\$ 1.444.950,00	\$ 855.000,00
1	S-REPARACIÓN LATONERÍA Y PINTURA	\$ 14.550,00	\$ 18.95.000,00	\$ 24.589.500,00	\$ 14.550,00


Para el periodo certificado se realizó (4) revisión técnico mecánica


VALOR A VENTA ASM				
VALOR SIN IVA	IVA 10%	VALOR SUB TOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL
\$ 358.109,16	\$ 35.810,92	\$ 393.920,08	\$ 74.844,81	\$ 468.764,89


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.


Página 7 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fechas 03/01/2025, 08/01/2025, 10/01/2025, y 20/01/2025 suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos 2021-2024.


Página 8 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
		certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 9 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-045788-DIPRO a la Unión Temporal AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024, el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones.
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


Página 10 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de Llantas 	SI	Para el periodo certificado se realizaron (11) mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra No. 130277 a los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico 	SI	Para el periodo certificado se realizaron (06) mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra 130277 para los vehículos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas para la orden de compra No. 130277
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, manufacturados recomendados para la marca del vehículo.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por	SI	Para el periodo certificado se realizaron 11

Página 11 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor		mantenimientos preventivos y 06 mantenimiento correctivos, en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.
<u>Avaluó Comercial:</u> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avaluó comercial de los vehículos a los cuales se les realizo el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
<u>Tempario:</u> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra No. 130277 y los no contemplados.
<u>Cotización:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica.
<u>Factura:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se expidió la factura No. BOG1247 de fecha 26/07/2024, por valor de \$ 15.516.415.05, factura No. BOG1274 de fecha 29/08/2024, por valor de \$ 33.176.440,26, factura No. BOG1436 de fecha 30/10/2024, por valor de \$ 32.423.016,68, factura No. BOG1455 de fecha 25/11/2024, por valor de \$ 18.884.128,02, con nota crédito Nro NCE1148 por un valor de \$ 0,01 de fecha 27/11/2024, factura Nro. BOG1458 por un valor de \$ 48.000.000,00.
<u>Recibo a Satisfacción:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se expidió el recibo a satisfacción de fecha 05/08/2024 donde se describe el anexo No. 01 de fecha 26/07/2024 en el cual se relacionan los datos necesarios para la identificación del mantenimiento. Para el periodo certificado se expidió el recibo a satisfacción de fecha 16/09/2024 donde se describe el anexo No. 02 de fecha 31/08/2024 en el cual se relacionan los datos necesarios para la identificación del mantenimiento. Para el periodo certificado se expidió recibo a satisfacción de fecha 04/11/2024 anexo Nro.03 de fecha 31/10/2024. Para el periodo certificado se expidió recibo a satisfacción de fecha 30/11/2024 anexo Nro.03 de fecha 31/10/2024. En la presente acta de preliquidación AE-2024-012999-ARLOF-GRULO 2-25 de fecha 28/11/2024 se relacionan los datos necesarios para la identificación de los mantenimientos preventivos y correctivos que se describen en el anexo No. 04 DIPRO de fecha 28/11/2024 UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento	SI	Para el periodo certificado la UT AUTOMAYOR

Página 12 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades		CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No.AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024.
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si en producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos, concertados en el acta de inicio No. AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024 y establecidos en el acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-2024-008297-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024, así mismo, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y para mantenimientos preventivos serán entregados en un plazo no mayor de 24 horas y según lo establecido en el acuerdo marco, de igual forma, para el periodo certificado se presentaron 01 mantenimiento correctivos.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de revista a taller No. AE-2024-008304-ARLOF-GRULO 2.25 del 25/07/2024, actas de revista a taller No. AE-2024-009685-ARLOF-GRULO 2.25 del 29/08/2024, actas de revista a taller No. AE-2024-011576-ARLOF-GRULO 2.25 del 31/10/2024, actas de revista a taller No. AE-2024-012995-ARLOF-GRULO 2.25 del 28/11/2024.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están estipulados en el cuadro de precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan los servicios no contemplados.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024.

Página 13 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron 04 mantenimiento preventivo y 01 mantenimiento correctivo a los cuales el oferente da garantía de 1 año y 7 meses para los mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos como lo establece la garantía expedida; por lo anterior, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller y la casa matriz da garantía hasta por 10 años, se anexa certificado de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se deja constancia por parte de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024, mediante certificación emitida por el taller.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía por parte de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se evidencia en la certificación emitida por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024, de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador,	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.

Página 14 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)		
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá	SI	Para el periodo certificado se realizaron (4) revisión técnico mecánica. EBL018 VZR725 VOH259 VZR813

Página 15 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En atención a la orden de compra de la referencia cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA PESADA CHEVROLET DE LA POLICÍA NACIONAL"; mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-076084-DIPRO, se informó al ordenador del gasto las causas asociadas a la constitución de la reserva presupuestal correspondiente a dicha orden de compra, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES MONEDA LEGAL (\$48.000.000,00 M/CTE), teniendo en cuenta que para la fecha 30/12/2024 ya no se contaba con cupo PAC para obligar las cuentas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 130277

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por

Página 16 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$148.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$148.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$148.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$148.000.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	VALOR NOTA CRÉDITO O DÉBITO	No. factura	NO. NOTA CRÉDITO O DÉBITO	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$15.516.415,05	03/07/2024 AL 26/07/2024	\$15.516.415,05	N/A	BOG1247	N/A	\$ 14.426.335,05	\$1.090.080,00	286240724
002	\$ 33.176.440,26	01/08/2024 AL 29/08/2024	\$33.176.440,26	N/A	BOG1274	N/A	\$ 30.452.258,26	\$ 2.724.182,00	387405624
003	\$ 32.423.016,88	01/10/2024 AL 31/10/2024	\$ 32.423.016,88	N/A	BOG1436	N/A	\$ 28.494.794,68	\$ 2.928.222,00	457326224
004	\$ 18.884.128,01	01/11/2024 AL 30/11/2024	\$ 18.884.128,02	NCE1148	BOG 1455	\$ 0,01	\$ 17.132.241,01	\$ 1.751.887,00	502481524
	\$ 48.000.000,00		\$ 48.000.000,00	N/A	BOG1458	N/A	\$ 44.134.274,00	\$ 3.865.726,00	10324625

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO


APLICA

5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

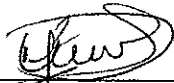
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma




Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS
 Cargo: responsable Estadística y Control
 Supervisora orden de compra No. 130277
 Correo electrónico: diana.molano2588@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3104402043

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS



Código del Proceso	UT AUTOMACION-GERENCIOSE-EL-COMPRANTOS-201-2024
Fecha	12/03/2021
Usuario	6
Nombre o identificación	UT AUTOMACION-GERENCIOSE-EL-COMPRANTOS-201-2024
Dirección	Calle 13 # 68 811
País	Brasil
No. Contrato y fecha	10277 09/07/2024
Proveedor de	Proveedor de:
Matrícula	44
Ciudad	
Teléfono	
Servicio de:	Informes/Equipos
Suministro de Bienes	
Identificación	80146607
Identificación	8001439937
Clave de Identificación	00014399370

CONCEPTOS TECNICOS/ADMINISTRATIVOS	2.3. CONCEPTOS DE CALIDAD DE EVALUACION				OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD (BENEFICIO PARA COMPROBANTES, LOS SERVICIOS, ETC)	CUMPLE PLEAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (9)	CUMPLE MANIFIESTAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
	CUMPLE PLEAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (9)	CUMPLE MANIFIESTAMENTE (4-5)	NO CUMPLE (1-3)							
2.3. Disponibilidad de la redacción de los planes o protocolos de provisión de servicios en los establecimientos que atienden al usuario (formar los sistemas de información que atiendan al usuario como los sistemas de información)				8	NA	NA		9		NA	NA
2.2. Calidad de producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato o orden de compra.				9	NA	NA		9		NA	NA
2.3. Disponibilidad de la redacción de los planes o protocolos de provisión de servicios en los establecimientos que atienden al usuario (formar los sistemas de información que atienden al usuario como los sistemas de información)				8	NA	NA		9		NA	NA
2.4. Nivel de atención al proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o Administración, comparado con la disponibilidad del proveedor				9	NA	NA		9		NA	NA

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN										
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumplida la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibos a satisfacción.										
CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENIAMENTE DA VALOR ADECUADO (1-5)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE DA VALOR BUENO (7-9)	CUMPLE MINIMAMENTE (1-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR SOCIAL, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	CUMPLE PLENIAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE DA VALOR BUENO (7-9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)
2.5 DESEMPEÑO: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un retraso no justificado en el cumplimiento de las obligaciones, en el momento de la entrega o por el incumplimiento de las obligaciones de la entidad del proveedor o proveedor responsable de manera voluntaria y diligente.	9				Mediante reunión tomada por parte del supervisor y proveedor, se resolvió mediante un acuerdo de la necesidad de la necesidad de acuerdo a los tiempos que termino establecidos en el contrato marco.	N/A	9			N/A
SUBTOTAL	43				88	SUBTOTAL		45		90
TOTAL GENERAL							N/A			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:										
EXCELENTE: 10 puntos - Este evaluado es la más alta de las puntuaciones que cumplen plenamente el contrato dentro del plazo de ejecución pasado en el contrato principal y además de valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.										
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato, razón por la cual se otorgan puntuaciones superiores a las esperadas.										
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones por faltantes o por sanciones no imputables a la entidad en su ejecución.										
MALO: 1 a 3 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.										
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES										
Finalizado en cuanto la evaluación otorgada, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (4 a 6) O MALO (0 a 3), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se aborden, mitigando o eliminando en esta especie. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunas atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.										
 D. DIANA MARCELINA										
GRACIAS, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO										
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA										

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
NIT. 901.444.047-1

CERTIFICO QUE.

De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de 2025.

Sin otro particular.


Germán Guillermo Rodríguez Londoño.

Representante Legal

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE DURANTE EL AÑO 2023:

1. La Entidad tuvo afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad presento y pago oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante el año 2023; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de enero de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional No. 22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA o ICBF
MT 860034604	5 AUTOMAYON SA	A - 200 O MAS CONTIZANTES	AUTOMAYON	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI
Periodo		Clave	Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	2075-01	Planilla	Pago	Dias Mora		
2024-12	2075-01	1168897435	E	2025/01/03	0		\$105,765,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (71 Afiliados)																		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (71 Afiliados)																		
1	CC	1012411319	AGUILAR VAREGAS	EF000	30	\$13,358,000	EF000	30	\$13,358,000	CCF22	30	\$11,357,910	14-25	30	\$13,358,000	14-25	30	\$13,357,910
2	CC	1007727472	BRYAN ALEXANDER GERALDINE	EF507	1	\$47,000	EF507	1	\$47,000	CCF22	1	\$47,000	14-25	1	\$47,000	14-25	1	\$47,000
3	CC	1007727472	ALFONSO TORRES SORALDINE	EF507	1	\$57,000	EF507	1	\$57,000	CCF22	1	\$57,000	14-25	1	\$57,000	14-25	1	\$57,000
4	CC	1007727472	ALFONSO TORRES GERALDINE	EF507	28	\$1,607,000	EF507	28	\$1,607,000	CCF22	28	\$1,603,333	14-25	28	\$1,607,000	14-25	28	\$1,607,000
5	CC	47844543	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	EF500	30	\$10,817,000	EF500	30	\$10,817,000	CCF22	30	\$9,013,860	14-25	30	\$10,817,000	14-25	30	\$10,817,000
6	CC	39655723	AREVALO PIEDRA MARTHA	EF500	30	\$13,146,000	EF500	30	\$13,146,000	CCF22	30	\$13,145,782	14-25	30	\$13,146,000	14-25	30	\$13,145,782
7	CC	1031165721	ANAS GORZILLO KARIN TATIANA	EF500	28	\$1,213,334	EF500	28	\$1,213,334	CCF22	28	\$1,213,333	14-25	28	\$1,213,334	14-25	28	\$1,213,334
8	CC	1031165721	ANAS GORZILLO KARIN TATIANA	EF500	2	\$87,000	EF500	2	\$87,000	CCF22	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000
9	CC	1069583422	ANAS ADRICHO SANDRA TATIEE	EF500	30	\$3,500,000	EF500	30	\$3,500,000	CCF22	30	\$4,656,667	14-25	30	\$3,500,000	14-25	30	\$3,500,000
10	CC	107940251	BARBERA RODRIGUEZ FERNANDO	EF500	30	\$1,831,000	EF500	30	\$1,831,000	CCF22	30	\$1,831,481	14-25	30	\$1,831,000	14-25	30	\$1,831,000
11	CC	76971722	BARROS CORREDOIR HELBER BAURICIO	EF500	30	\$413,500	EF500	30	\$413,500	CCF22	30	\$2,583,604	14-25	30	\$2,584,000	14-25	30	\$2,584,000
12	CC	1013394459	BELTRAN ALEJANDRO ANNE STEFANIA	EF500	30	\$2,422,000	EF500	30	\$2,422,000	CCF22	30	\$1,977,330	14-25	30	\$2,422,000	14-25	30	\$2,422,000
13	CC	1032446294	BELTRAN YARELA RAFAEL ESTEBAN	EF500	30	\$2,016,000	EF500	30	\$2,016,000	CCF22	30	\$1,016,413	14-25	30	\$2,016,000	14-25	30	\$2,016,000
14	CC	102319317	BENAVIDES ARIZA JESICA HAYALIA	EF500	30	\$2,500,000	EF500	30	\$2,500,000	CCF22	30	\$2,500,000	14-25	30	\$2,500,000	14-25	30	\$2,500,000
15	CC	1024891007	BENAVIDES NIETO YURI MARCELA	EF507	30	\$3,914,000	EF507	30	\$3,914,000	CCF22	30	\$2,914,465	14-25	30	\$3,914,000	14-25	30	\$3,914,000
16	CC	1032391597	CALLEJAS SANTANA IRMA PAOLA	EF500	9	\$247,700	EF500	9	\$247,700	CCF22	9	\$2,678,006	14-25	9	\$16,200	14-25	9	\$16,200
17	PT	2348853	CARVAJAL OLIVEROS JOSE MIRAL	EF500	25	\$3,333,000	EF500	25	\$3,333,000	CCF22	25	\$3,333,333	14-25	25	\$3,333,000	14-25	25	\$3,333,000
18	CC	1004833764	CASTILLO VALDELMAR CANILA ANDREA	EF500	5	\$34,800	EF500	5	\$34,800	CCF22	5	\$601,650	14-25	5	\$2,300	14-25	5	\$2,300
19	CC	80003351	CASTRO CABRERA CARLOS HERIBES	EF500	30	\$1,662,000	EF500	30	\$1,662,000	CCF22	30	\$1,661,999	14-25	30	\$1,662,000	14-25	30	\$1,662,000
20	CC	1020754486	CHARRI JURILLO FABIAN CARLO	EF500	30	\$3,332,000	EF500	30	\$3,332,000	CCF22	30	\$3,732,000	14-25	30	\$3,332,000	14-25	30	\$3,332,000
21	CC	1011007924	CLAVIJO BELGADO NERYLYN JULIETH	EF500	2	\$113,000	EF500	2	\$113,000	CCF22	2	\$113,000	14-25	2	\$113,000	14-25	2	\$113,000
22	CC	101007924	CLAVIJO BELGADO NERYLYN JULIETH	EF500	28	\$254,000	EF500	28	\$254,000	CCF22	28	\$1,586,667	14-25	28	\$1,587,000	14-25	28	\$1,587,000
23	CC	80154926	GRUT YOB LUIS GUILLERMO	EF500	2	\$14,000	EF500	2	\$14,000	CCF22	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000
24	CC	80154926	GRUT YOB LUIS GUILLERMO	EF500	28	\$194,200	EF500	28	\$194,200	CCF22	28	\$1,213,333	14-25	28	\$1,213,334	14-25	28	\$1,213,334
25	CC	79742011	NUZ ALFARNA WILLIAMLEONARDO	EF500	30	\$2,500,000	EF500	30	\$2,500,000	CCF22	30	\$2,500,000	14-25	30	\$2,500,000	14-25	30	\$2,500,000
26	CC	80202291	DURAN REYES WARRUD	EF500	1	\$177,000	EF500	1	\$177,000	CCF22	1	\$177,000	14-25	1	\$177,000	14-25	1	\$177,000
27	CC	80202291	DURAN REYES WARRUD	EF500	29	\$1,954,000	EF500	29	\$1,954,000	CCF22	29	\$5,137,456	14-25	29	\$6,100,000	14-25	29	\$6,100,000

EMPLEADO										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	IBC	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
28	CC 1073618030	ERAZO FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$1,700,000	\$72,000	EP5017	30	\$1,700,000	\$68,000	\$1,700,000	14-25	30	\$1,700,000	CCF22	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	14-25	30	\$1,700,000	\$68,000	14-25	30	\$1,700,000	\$68,000
29	CC 19448015	ESCORBEZO JACIAS LEONARDO	25-14	1	\$316,000	\$53,000	EP5005	1	\$316,000	\$53,000	\$316,000	14-25	1	\$316,000	CCF22	1	\$316,000	\$53,000	14-25	1	\$316,000	\$53,000	14-25	1	\$316,000	14-25	1	\$316,000	\$53,000	14-25	1	\$316,000	\$53,000
30	CC 19948025	ESCORBEZO JACIAS LEONARDO	25-14	29	\$7,746,000	\$1,317,000	EP5005	29	\$7,746,000	\$1,317,000	\$7,746,000	14-25	29	\$7,746,000	CCF22	29	\$7,746,000	\$1,317,000	14-25	29	\$7,746,000	\$1,317,000	14-25	29	\$7,746,000	14-25	29	\$7,746,000	\$1,317,000	14-25	29	\$7,746,000	\$1,317,000
31	CC 53280993	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	30	\$1,790,000	\$71,600	EP5005	30	\$1,790,000	\$71,600	\$1,790,000	14-25	30	\$1,790,000	CCF22	30	\$1,790,000	\$71,600	14-25	30	\$1,790,000	\$71,600	14-25	30	\$1,790,000	14-25	30	\$1,790,000	\$71,600	14-25	30	\$1,790,000	\$71,600
32	CC 1014276864	GARZON GONZALEZ BRUNHAR DUBAN	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5010	2	\$87,000	\$14,000	\$87,000	14-25	2	\$87,000	CCF22	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000
33	CC 1014276864	GARZON GONZALEZ BRUNHAR DUBAN	230301	22	\$954,000	\$152,700	EP5010	22	\$954,000	\$152,700	\$954,000	14-25	22	\$954,000	CCF22	22	\$954,000	\$152,700	14-25	22	\$954,000	\$152,700	14-25	22	\$954,000	14-25	22	\$954,000	\$152,700	14-25	22	\$954,000	\$152,700
34	CC 1014276864	GARZON GONZALEZ BRUNHAR DUBAN	230301	6	\$2,703,000	\$432,000	EP5010	6	\$2,703,000	\$432,000	\$2,703,000	14-25	6	\$2,703,000	CCF22	6	\$2,703,000	\$432,000	14-25	6	\$2,703,000	\$432,000	14-25	6	\$2,703,000	14-25	6	\$2,703,000	\$432,000	14-25	6	\$2,703,000	\$432,000
35	CC 10142403	GARRIGA SANTA FERNANDA	25-14	16	\$11,200,000	\$2,016,000	EP5001	16	\$11,200,000	\$2,016,000	\$11,200,000	14-25	16	\$11,200,000	CCF22	16	\$11,200,000	\$2,016,000	14-25	16	\$11,200,000	\$2,016,000	14-25	16	\$11,200,000	14-25	16	\$11,200,000	\$2,016,000	14-25	16	\$11,200,000	\$2,016,000
36	CC 10142403	GARRIGA SANTA FERNANDA	25-14	14	\$19,400,000	\$3,492,000	EP5001	14	\$19,400,000	\$3,492,000	\$19,400,000	14-25	14	\$19,400,000	CCF22	14	\$19,400,000	\$3,492,000	14-25	14	\$19,400,000	\$3,492,000	14-25	14	\$19,400,000	14-25	14	\$19,400,000	\$3,492,000	14-25	14	\$19,400,000	\$3,492,000
37	CC 80743948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,545,000	\$247,200	EP5017	30	\$1,545,000	\$247,200	\$1,545,000	14-25	30	\$1,545,000	CCF22	30	\$1,545,000	\$247,200	14-25	30	\$1,545,000	\$247,200	14-25	30	\$1,545,000	14-25	30	\$1,545,000	\$247,200	14-25	30	\$1,545,000	\$247,200
38	CC 1023445808	GUIBEREZ CIRIBI SAORA YIPANA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$208,000	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$208,000	14-25	30	\$1,300,000	\$208,000	14-25	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$208,000	14-25	30	\$1,300,000	\$208,000
39	CC 1070024248	GONZALEZ ESTERITA DIBERA ALFONSO	231001	30	\$1,980,000	\$312,000	EP5037	30	\$1,980,000	\$312,000	\$1,980,000	14-25	30	\$1,980,000	CCF22	30	\$1,980,000	\$312,000	14-25	30	\$1,980,000	\$312,000	14-25	30	\$1,980,000	14-25	30	\$1,980,000	\$312,000	14-25	30	\$1,980,000	\$312,000
40	CC 1016406732	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,600,000	\$576,000	EP5008	30	\$3,600,000	\$576,000	\$3,600,000	14-25	30	\$3,600,000	CCF22	30	\$3,600,000	\$576,000	14-25	30	\$3,600,000	\$576,000	14-25	30	\$3,600,000	14-25	30	\$3,600,000	\$576,000	14-25	30	\$3,600,000	\$576,000
41	CC 1128472389	HOLGUIN OLAYA YESSICA JANNETH	230301	30	\$11,400,000	\$1,938,000	EP5008	30	\$11,400,000	\$1,938,000	\$11,400,000	14-25	30	\$11,400,000	CCF22	30	\$11,400,000	\$1,938,000	14-25	30	\$11,400,000	\$1,938,000	14-25	30	\$11,400,000	14-25	30	\$11,400,000	\$1,938,000	14-25	30	\$11,400,000	\$1,938,000
42	CC 11835394	IBARRON CASTRO MARISCOS	230301	0	\$0	\$0	EP5001	30	\$0	\$0	\$0	14-25	30	\$0	CCF22	30	\$0	\$0	14-25	30	\$0	\$0	14-25	30	\$0	14-25	30	\$0	\$0	14-25	30	\$0	\$0
43	CC 34088987	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,000,000	\$649,600	EP5005	30	\$4,000,000	\$649,600	\$4,000,000	14-25	30	\$4,000,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$649,600	14-25	30	\$4,000,000	\$649,600	14-25	30	\$4,000,000	14-25	30	\$4,000,000	\$649,600	14-25	30	\$4,000,000	\$649,600
44	CC 1024485887	LARA ORTIZ JOAN THEOPHANY	230301	1	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$14,000	\$87,000	14-25	2	\$87,000	CCF22	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000
45	CC 1034885887	LARA ORTIZ JOAN THEOPHANY	230301	28	\$2,489,000	\$398,300	EP5008	28	\$2,489,000	\$398,300	\$2,489,000	14-25	28	\$2,489,000	CCF22	28	\$2,489,000	\$398,300	14-25	28	\$2,489,000	\$398,300	14-25	28	\$2,489,000	14-25	28	\$2,489,000	\$398,300	14-25	28	\$2,489,000	\$398,300
46	CC 1017126254	LOPEZ CUBERO CINDY LORENA	230301	30	\$1,895,000	\$297,300	EP5005	30	\$1,895,000	\$297,300	\$1,895,000	14-25	30	\$1,895,000	CCF22	30	\$1,895,000	\$297,300	14-25	30	\$1,895,000	\$297,300	14-25	30	\$1,895,000	14-25	30	\$1,895,000	\$297,300	14-25	30	\$1,895,000	\$297,300
47	CC 16185411	LOPEZ AURIGZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$8,890,000	\$1,511,400	EP5002	30	\$8,890,000	\$1,511,400	\$8,890,000	14-25	30	\$8,890,000	CCF22	30	\$8,890,000	\$1,511,400	14-25	30	\$8,890,000	\$1,511,400	14-25	30	\$8,890,000	14-25	30	\$8,890,000	\$1,511,400	14-25	30	\$8,890,000	\$1,511,400
48	CC 17450444	LOPEZ RINCON WILLIAN	25-14	30	\$10,700,000	\$1,819,000	EP5005	30	\$10,700,000	\$1,819,000	\$10,700,000	14-25	30	\$10,700,000	CCF22	30	\$10,700,000	\$1,819,000	14-25	30	\$10,700,000	\$1,819,000	14-25	30	\$10,700,000	14-25	30	\$10,700,000	\$1,819,000	14-25	30	\$10,700,000	\$1,819,000
49	CC 51896012	MARTINEZ ROJAS LUT FARY	25-14	8	\$487,000	\$78,000	EP5008	8	\$487,000	\$78,000	\$487,000	14-25	8	\$487,000	CCF22	8	\$487,000	\$78,000	14-25	8	\$487,000	\$78,000	14-25	8	\$487,000	14-25	8	\$487,000	\$78,000	14-25	8	\$487,000	\$78,000
50	CC 51896012	MARTINEZ ROJAS LUT FARY	25-14	22	\$1,704,000	\$277,700	EP5008	22	\$1,704,000	\$277,700	\$1,704,000	14-25	22	\$1,704,000	CCF22	22	\$1,704,000	\$277,700	14-25	22	\$1,704,000	\$277,700	14-25	22	\$1,704,000	14-25	22	\$1,704,000	\$277,700	14-25	22	\$1,704,000	\$277,700
51	CC 1023915439	MENDEZ TRIMARIE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,731,000	\$437,000	EP5002	30	\$2,731,000	\$437,000	\$2,731,000	14-25	30	\$2,731,000	CCF22	30	\$2,731,000	\$437,000	14-25	30	\$2,731,000	\$437,000	14-25	30	\$2,731,000	14-25	30	\$2,731,000	\$437,000	14-25	30	\$2,731,000	\$437,000
52	CC 52000032	MENDEZ VELLOSO RAFAEL CLARA IVONNE	25-14	30	\$4,565,000	\$720,400	EP5005	30	\$4,565,000	\$720,400	\$4,565,000	14-25	30	\$4,565,000	CCF22	30	\$4,565,000	\$720,400	14-25	30	\$4,565,000	\$720,400	14-25	30	\$4,565,000	14-25	30	\$4,565,000	\$720,400	14-25	30	\$4,565,000	\$720,400
53	CC 1016103102	MONTABEZ CIFIENTES KEVIN ALEXANDER	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5002	1	\$43,334	\$7,000	\$43,334	14-25	1	\$43,334	CCF22	1	\$43,334	\$7,000	14-25	1	\$43,334	\$7,000	14-25	1	\$43,334	14-25	1	\$43,334	\$7,000	14-25	1	\$43,334	\$7,000
54	CC 1016103102	MONTABEZ CIFIENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5002	2	\$87,000	\$14,000	\$87,000	14-25	2	\$87,000	CCF22	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000	14-25	2	\$87,000	\$14,000
55	CC 1016103102	MONTABEZ CIFIENTES KEVIN ALEXANDER	230301	27	\$1,170,000	\$182,700	EP5002	27	\$1,170,000	\$182,700	\$1,170,000	14-25	27	\$1,170,000	CCF22	27	\$1,170,000	\$182,700	14-25	27	\$1,170,000	\$182,700	14-25	27	\$1,170,000	14-25	27	\$1,170,000	\$182,700	14-25	27	\$1,170,000	\$182,700
56	CC 53193338	MORENO GATIAN MARIA BEBEL	230301	2	\$107,000	\$17,200	EP5017	2	\$107,000	\$17,200	\$107,000	14-25	2	\$107,000	CCF22	2	\$107,000	\$17,200	14-25	2	\$107,000	\$17,200	14-25	2	\$107,000	14-25	2	\$107,000	\$17,200	14-25	2	\$107,000	\$17,200
57	CC 53193338	MORENO GATIAN MARIA BEBEL	230301	1	\$44,000	\$7,100	EP5017	1	\$44,000	\$7,100	\$44,000	14-25	1	\$44,000	CCF22	1	\$44,000	\$7,100	14-25	1	\$44,000	\$7,100</											

No.	EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
63	CC 101067281	OSORIO CABALLERO LEOY GERALDIN	21001	30	\$13,444,000	\$2,285,700	EP5008	30	\$13,444,000	\$1,680,500	CCF22	30	\$13,444,383	\$537,800	14-25	30	\$13,444,000	\$140,400	14-25	30	\$13,444,383	\$140,400	30	\$13,444,383	\$672,300
64	CC 792398554	PALACIO APORTE EDUARDO MADRIL	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$0
65	CC 613366096	PAZ PINZON JARIBETH CRISTINA	25-14	30	\$4,356,000	\$697,000	EP5005	30	\$4,356,000	\$174,300	CCF22	30	\$4,356,093	\$174,300	14-25	30	\$4,356,000	\$45,500	14-25	30	\$4,356,000	\$45,500	30	\$4,356,000	\$0
66	CC 1021131504	ROJAS ALONSO RODRIGUEZ EDGAR ESPINER	23001	30	\$1,428,000	\$548,500	EP5002	30	\$1,428,000	\$137,200	CCF22	30	\$1,428,032	\$137,200	14-25	30	\$1,428,000	\$38,800	14-25	30	\$1,428,000	\$38,800	30	\$1,428,000	\$0
67	CC 79641518	PINILLA AMIBI WILSON	25-14	30	\$1,372,000	\$539,600	EP5008	30	\$1,372,000	\$134,900	CCF22	30	\$1,372,000	\$134,900	14-25	30	\$1,372,000	\$35,300	14-25	30	\$1,372,000	\$35,300	30	\$1,372,000	\$0
68	CC 1032490894	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	23001	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$212,600	CCF22	30	\$5,315,610	\$212,600	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$5,315,000	\$0
69	CC 51113387	RAMOS GOMEZ RUBIA MARCELA	25-14	30	\$5,250,000	\$892,600	EP5017	30	\$5,250,000	\$240,000	CCF22	30	\$5,250,284	\$240,000	14-25	30	\$5,250,000	\$54,900	14-25	30	\$5,250,000	\$54,900	30	\$5,250,000	\$0
70	CC 524113787	RIVERA CARTAGENA DIANA LUCYBIA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$2,000,000	\$0
71	CC 80418322	ROJAS GAMBOA Jairo	25-14	30	\$1,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$1,000,000	\$120,000	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	30	\$1,000,000	\$0
72	CC 52486696	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	23002	30	\$2,200,000	\$350,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$68,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$68,000	14-25	30	\$2,200,000	\$16,200	14-25	30	\$2,200,000	\$16,200	30	\$2,200,000	\$0
73	CC 521116499	ROMERO CASTRO ROMERITA ANDREA	23001	30	\$1,550,000	\$248,000	EP5002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF22	30	\$1,550,000	\$62,000	14-25	30	\$1,550,000	\$16,000	14-25	30	\$1,550,000	\$16,000	30	\$1,550,000	\$0
74	CC 79987317	RUIZ GARCANESE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,543,000	\$246,900	EP5002	30	\$1,543,000	\$61,600	CCF22	30	\$1,543,262	\$61,600	14-25	30	\$1,543,000	\$16,200	14-25	30	\$1,543,000	\$16,200	30	\$1,543,000	\$0
75	CC 1001473902	SANCHEZ JURILLO NATALIA KATHERINE	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$0
76	CC 79529342	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	23001	30	\$1,480,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,480,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,480,000	\$58,000	14-25	30	\$1,480,000	\$15,000	14-25	30	\$1,480,000	\$15,000	30	\$1,480,000	\$0
77	CC 1000789115	SERRA IBERHANEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$206,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$0
78	CC 18219805	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	23001	30	\$2,554,000	\$405,700	EP5005	30	\$2,554,000	\$102,200	CCF22	30	\$2,554,000	\$102,200	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30	\$2,554,000	\$0
79	CC 51979970	SERRA MARTHA ALZOCENA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$0
80	CC 133245483	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	23001	30	\$140,000	\$5,000	EP5005	2	\$140,000	\$5,000	CCF22	2	\$140,000	\$5,000	14-25	2	\$140,000	\$0	14-25	2	\$140,000	\$0	2	\$140,000	\$0
81	CC 133590480	TORRES BELGADO KENNETH TERED	23001	28	\$2,428,000	\$388,300	EP5005	28	\$2,428,000	\$97,200	CCF22	28	\$2,428,000	\$97,200	14-25	28	\$2,428,000	\$25,400	14-25	28	\$2,428,000	\$25,400	28	\$2,428,000	\$0
82	CC 1235909420	TORRES DELGADO KENNETH TERED	23001	28	\$1,740,000	\$276,400	EP5005	28	\$1,740,000	\$69,600	CCF22	28	\$1,740,000	\$69,600	14-25	28	\$1,740,000	\$18,200	14-25	28	\$1,740,000	\$18,200	28	\$1,740,000	\$0
83	CC 102403723	URBANO CORREDO PABLO ENRIQUE	23001	30	\$4,878,000	\$785,500	EP5017	30	\$4,878,000	\$195,200	CCF22	30	\$4,878,000	\$195,200	14-25	30	\$4,878,000	\$51,000	14-25	30	\$4,878,000	\$51,000	30	\$4,878,000	\$0
84	CC 103176518	VALENCIA PINCHON YEKICA BULLINA	23001	30	\$4,373,000	\$697,700	EP5005	30	\$4,373,000	\$175,000	CCF22	30	\$4,373,000	\$175,000	14-25	30	\$4,373,000	\$45,700	14-25	30	\$4,373,000	\$45,700	30	\$4,373,000	\$0
85	CC 52342266	VAREGOS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF22	30	\$3,400,000	\$136,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,300	14-25	30	\$3,400,000	\$35,300	30	\$3,400,000	\$0
86	CC 103265952	VEGA OBINA JOHN SEBASTIAN	23001	1	\$43,134	\$7,000	EP5010	1	\$43,134	\$5,000	CCF22	1	\$43,000	\$5,000	14-25	1	\$43,134	\$0	14-25	1	\$43,134	\$0	1	\$43,134	\$0
87	CC 101338436	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	23001	29	\$3,233,000	\$517,300	EP5010	29	\$3,233,000	\$126,500	CCF22	29	\$3,233,000	\$126,500	14-25	29	\$3,233,000	\$33,800	14-25	29	\$3,233,000	\$33,800	29	\$3,233,000	\$0
88	CC 1012389364	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	23001	29	\$3,233,000	\$517,300	EP5010	29	\$3,233,000	\$126,500	CCF22	29	\$3,233,000	\$126,500	14-25	29	\$3,233,000	\$33,800	14-25	29	\$3,233,000	\$33,800	29	\$3,233,000	\$0
89	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$97,000	\$11,000	EP5005	2	\$97,000	\$3,300	CCF22	2	\$97,000	\$3,300	14-25	2	\$97,000	\$0	14-25	2	\$97,000	\$0	2	\$97,000	\$0
90	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$97,000	\$11,000	EP5005	2	\$97,000	\$3,300	CCF22	2	\$97,000	\$3,300	14-25	2	\$97,000	\$0	14-25	2	\$97,000	\$0	2	\$97,000	\$0
91	CC 1012401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	26	\$1,444,000	\$231,100	EP5005	26	\$1,444,000	\$57,600	CCF22	26	\$1,444,000	\$57,600	14-25	26	\$1,444,000	\$15,100	14-25	26	\$1,444,000	\$15,100	26	\$1,444,000	\$0
92	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	23001	0	\$0	\$0	EP5002	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
93	CC 1007789826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	23001	30	\$1,362,000	\$218,000	EP5008	30	\$1,362,000	\$54,500	CCF22	30	\$1,362,130	\$54,500	14-25	30	\$1,362,000	\$14,300	14-25	30	\$1,362,000	\$14,300	30	\$1,362,000	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)																									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (20 Afiliados)																									
94	CC 52059894	ACEVEDO VILLANUEVA ANDRÉS	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$46,800	14-25	30	\$2,000,000	\$46,800	30	\$2,000,000	\$0
95	CC 79613387	ARCILLA TARAZONA RAURICIO	25-14	6	\$266,000	\$42,600	EP5008	6	\$266,000	\$10,700	CCF22	6	\$266,000	\$10,700	14-25	6	\$266,000	\$0	14-25	6	\$266,000	\$0	6	\$266,000	\$0
96	CC 79613387	ARCILLA TARAZONA RAURICIO	25-14	24	\$1,064,000	\$170,300	EP5008	24	\$1,064,000	\$42,600	CCF22	24	\$1,064,000	\$42,600	14-25	24	\$1,064,000	\$18,000	14-25	24	\$1,064,000	\$18,000	24	\$1,064,000	\$0
97	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	23001	30	\$1,354,000	\$216,700	EP5002	30	\$1,354,000	\$54,200	CCF22	30	\$1,354,000	\$54,200	14-25	30	\$1,354,000	\$33,600	14-25	30	\$1,354,000	\$33,600	30	\$1,354,000	\$0

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
98	CC 79939427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	30	\$1,160,000	\$505,400	EP5005	30	\$3,160,000	\$126,480	EP5008	30	\$3,160,000	\$126,480	EP5005	30	\$3,160,000	\$126,480	14-25	30	\$3,160,000	\$126,480	50	\$0
99	CC 80143106	ECHEVERRY ROSAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$2,461,000	\$193,000	EP5008	30	\$2,461,000	\$98,500	EP5008	30	\$2,461,000	\$98,500	EP5008	30	\$2,461,000	\$98,500	14-25	30	\$2,461,000	\$98,500	50	\$0
100	CC 80216461	FERRER BARRIOS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$37,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$37,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$37,000	14-25	30	\$1,300,000	\$37,000	50	\$0
101	CC 1023019745	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	3	\$130,000	\$20,800	EP5008	3	\$130,000	\$5,200	EP5008	3	\$130,000	\$5,200	EP5008	3	\$130,000	\$5,200	14-25	3	\$130,000	\$5,200	50	\$0
102	CC 1023019745	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$1,800	50	\$0
103	CC 1033019745	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	13	\$563,334	\$90,160	EP5008	13	\$563,334	\$22,660	EP5008	13	\$563,334	\$22,660	EP5008	13	\$563,334	\$22,660	14-25	13	\$563,334	\$22,660	50	\$0
104	CC 1023019745	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	14-25	2	\$87,000	\$3,500	50	\$0
105	CC 1023019745	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	11	\$477,000	\$76,400	EP5008	11	\$477,000	\$19,100	EP5008	11	\$477,000	\$19,100	EP5008	11	\$477,000	\$19,100	14-25	11	\$477,000	\$19,100	50	\$0
106	CC 1023910089	GALINDO AGUIÑA JOSE EDWIN	230201	30	\$1,938,000	\$630,100	EP5005	30	\$3,938,000	\$157,660	EP5008	30	\$3,938,000	\$157,660	EP5008	30	\$3,938,000	\$157,660	14-25	30	\$3,938,000	\$157,660	50	\$0
107	CC 79939428	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$2,663,000	\$424,100	EP5017	30	\$2,663,000	\$106,600	EP5017	30	\$2,663,000	\$106,600	EP5017	30	\$2,663,000	\$106,600	14-25	30	\$2,663,000	\$106,600	50	\$0
108	CC 1023199527	GOMEZ ANAZO JAVIER EFREN	230201	30	\$1,888,000	\$302,100	EP5010	30	\$1,888,000	\$75,600	EP5010	30	\$1,888,000	\$75,600	EP5010	30	\$1,888,000	\$75,600	14-25	30	\$1,888,000	\$75,600	50	\$0
109	CC 1012424019	LOPEZ BELLO HONATAN	230301	30	\$3,934,000	\$465,500	EP4005	30	\$3,934,000	\$117,400	EP4005	30	\$3,934,000	\$117,400	EP4005	30	\$3,934,000	\$117,400	14-25	30	\$3,934,000	\$117,400	50	\$0
110	CC 74729987	MARRIQUÉ DIARTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$2,695,000	\$411,000	EP5005	30	\$2,695,000	\$107,800	EP5005	30	\$2,695,000	\$107,800	EP5005	30	\$2,695,000	\$107,800	14-25	30	\$2,695,000	\$107,800	50	\$0
111	CC 101478543	MARQUEZ BULLS LUIS ALEXANDER	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$37,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$37,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$37,000	14-25	30	\$1,300,000	\$37,000	50	\$0
112	CC 79939401	MERCEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,351,000	\$376,200	EP5005	30	\$2,351,000	\$94,100	EP5005	30	\$2,351,000	\$94,100	EP5005	30	\$2,351,000	\$94,100	14-25	30	\$2,351,000	\$94,100	50	\$0
113	CC 1033026261	MOTTA MAREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5002	30	\$1,800,000	\$72,000	EP5002	30	\$1,800,000	\$72,000	EP5002	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$72,000	50	\$0
114	CC 79986624	GORTIZ INABACHI LUIS	231001	30	\$2,431,000	\$389,000	EP5017	30	\$2,431,000	\$97,300	EP5017	30	\$2,431,000	\$97,300	EP5017	30	\$2,431,000	\$97,300	14-25	30	\$2,431,000	\$97,300	50	\$0
115	CC 101000973	PERA GIBRORSA JORGE ARMANDO	230201	30	\$3,024,000	\$483,900	EP5017	30	\$3,024,000	\$121,000	EP5017	30	\$3,024,000	\$121,000	EP5017	30	\$3,024,000	\$121,000	14-25	30	\$3,024,000	\$121,000	50	\$0
116	PT 8456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	8	\$748,000	\$119,700	EP5002	8	\$748,000	\$30,000	EP5002	8	\$748,000	\$30,000	EP5002	8	\$748,000	\$30,000	14-25	8	\$748,000	\$30,000	50	\$0
117	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	22	\$2,248,000	\$359,700	EP5002	22	\$2,248,000	\$90,000	EP5002	22	\$2,248,000	\$90,000	EP5002	22	\$2,248,000	\$90,000	14-25	22	\$2,248,000	\$90,000	50	\$0
118	CC 101833759	ROJAS BUIBANO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	EP5010	30	\$1,300,000	\$162,500	EP5010	30	\$1,300,000	\$162,500	EP5010	30	\$1,300,000	\$162,500	0	0	\$0	\$0	50	\$0
119	CC 43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$1,800	50	\$0
120	CC 43601819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	29	\$1,257,000	\$201,200	EP5008	29	\$1,257,000	\$50,300	EP5008	29	\$1,257,000	\$50,300	EP5008	29	\$1,257,000	\$50,300	14-25	29	\$1,257,000	\$50,300	50	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (5 Afiliados)					\$13,039,000	\$2,086,300			\$13,039,000	\$521,700			\$13,039,000	\$521,700			\$13,039,000	\$521,700			\$13,039,000	\$521,700	\$0	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (5 Afiliados)					\$13,039,000	\$2,086,300			\$13,039,000	\$521,700			\$13,039,000	\$521,700			\$13,039,000	\$521,700			\$13,039,000	\$521,700	\$0	\$0
121	CC 79933350	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$4,725,000	\$756,000	EP5005	30	\$4,725,000	\$187,000	EP5005	30	\$4,725,000	\$187,000	EP5005	30	\$4,725,000	\$187,000	14-25	30	\$4,725,000	\$187,000	50	\$0
122	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHNI ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	50	\$0
123	CC 80241338	NAVARRO ZARABANDA DENER	230301	30	\$2,485,000	\$397,600	EP5017	30	\$2,485,000	\$99,400	EP5017	30	\$2,485,000	\$99,400	EP5017	30	\$2,485,000	\$99,400	14-25	30	\$2,485,000	\$99,400	50	\$0
124	CC 7472701	PERIÓVÉ CORTÉS CARLOS SHIRAZO	25-14	30	\$1,301,000	\$206,200	EP5005	30	\$1,301,000	\$52,100	EP5005	30	\$1,301,000	\$52,100	EP5005	30	\$1,301,000	\$52,100	14-25	30	\$1,301,000	\$52,100	50	\$0
125	CC 80218954	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	50	\$0
126	CC 1024461769	RODRIGUEZ BARRIZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,928,000	\$308,500	EP5005	30	\$1,928,000	\$77,200	EP5005	30	\$1,928,000	\$77,200	EP5005	30	\$1,928,000	\$77,200	14-25	30	\$1,928,000	\$77,200	50	\$0
Total Afiliados (97)					\$320,198,338	\$54,196,200			\$320,198,338	\$25,895,200			\$320,198,338	\$25,895,200			\$320,198,338	\$25,895,200			\$320,198,338	\$25,895,200	\$121,147,748	\$6,057,900

MASSURANCE- 107 -2025

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.
CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

1. Que de acuerdo con registros contables al 31 de diciembre de 2024 y planilla número 9480004251 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a enero de 2025 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a diciembre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
2. En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

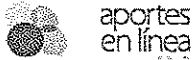
La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centrodiesel, en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**

Revisor Fiscal

T.P. 315177-T

Designado por **MOORE ASSURANCE S.A.S.**



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1178121286	9480004251	E	2025/01/08	2025/01/07	BANCOLOMBIA	0	\$378,452,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES/MORA	CALDOS	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				360	\$214,489,300	\$0	\$0	\$214,489,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$24,393,900	\$0	\$0	\$24,393,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	87	\$59,214,000	\$0	\$0	\$59,214,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	159	\$84,909,700	\$0	\$0	\$84,909,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	79	\$45,747,000	\$0	\$0	\$45,747,000	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$224,700	\$0	\$0	\$224,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				375	\$26,850,300	\$0	\$0	\$26,850,300	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	375	\$26,850,300	\$0	\$0	\$26,850,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				361	\$53,270,400	\$0	\$0	\$53,270,400	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,498,200	\$0	\$0	\$1,498,200	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$1,143,300	\$0	\$0	\$1,143,300	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	51	\$6,340,600	\$0	\$0	\$6,340,600	
COMPENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	24	\$3,902,400	\$0	\$0	\$3,902,400	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	262	\$40,385,900	\$0	\$0	\$40,385,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				378	\$72,563,900	\$0	\$0	\$72,563,900	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,802,000	\$0	\$0	\$4,802,000	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200	
CAPITAL SALUD	EPS34	900,298,372	9	1	\$144,100	\$0	\$0	\$144,100	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	66	\$18,506,700	\$0	\$0	\$18,506,700	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$211,700	\$0	\$0	\$211,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	25	\$8,662,600	\$0	\$0	\$8,662,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	58	\$5,722,700	\$0	\$0	\$5,722,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	48	\$4,767,700	\$0	\$0	\$4,767,700	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$162,300	\$0	\$0	\$162,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	37	\$4,532,700	\$0	\$0	\$4,532,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	131	\$24,977,200	\$0	\$0	\$24,977,200	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$6,766,900	\$0	\$0	\$6,766,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	13	\$6,766,900	\$0	\$0	\$6,766,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$4,511,400	\$0	\$0	\$4,511,400	
SENA	PASENA	899,999,034	1	13	\$4,511,400	\$0	\$0	\$4,511,400	
TOTAL				375	\$378,452,200	\$0	\$0	\$378,452,200	

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de enero de 2025; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



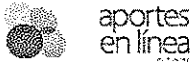
Diana Paola García Sosa

Revisora Fiscal

TP No. 189935-T

Miembro de **TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.**

VCC RF - 60



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1181232436	9480032291	E	2025/01/08	2025/01/08	BANCOLOMBIA	0	\$40,369,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				359	\$235,824,700	\$0	\$0	\$235,824,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	45	\$38,846,000	\$0	\$0	\$38,846,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	120	\$88,073,000	\$0	\$0	\$88,073,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	128	\$70,992,000	\$0	\$0	\$70,992,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	63	\$32,550,400	\$0	\$0	\$32,550,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$5,363,300	\$0	\$0	\$5,363,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				387	\$20,566,400	\$0	\$0	\$20,566,400
COLMENA	14-25	800,226,175	3	387	\$20,566,400	\$0	\$0	\$20,566,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				372	\$63,796,800	\$0	\$0	\$63,796,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	366	\$62,819,500	\$0	\$0	\$62,819,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	6	\$977,300	\$0	\$0	\$977,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				392	\$98,289,900	\$0	\$0	\$98,289,900
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	8	\$9,327,700	\$0	\$0	\$9,327,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$3,436,900	\$0	\$0	\$3,436,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	88	\$16,240,200	\$0	\$0	\$16,240,200
EPS SURA (ANTES SÚSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$8,720,100	\$0	\$0	\$8,720,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	91	\$24,155,500	\$0	\$0	\$24,155,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$167,400	\$0	\$0	\$167,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	\$2,471,800	\$0	\$0	\$2,471,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$11,082,300	\$0	\$0	\$11,082,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	107	\$22,309,900	\$0	\$0	\$22,309,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$13,135,000	\$0	\$0	\$13,135,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	\$13,135,000	\$0	\$0	\$13,135,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	\$8,757,000	\$0	\$0	\$8,757,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	\$8,757,000	\$0	\$0	\$8,757,000
TOTAL				300	\$408,158,800	\$0	\$0	\$408,158,800